V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

CONTRATO BNF- P N° 155 /2012

PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUE RECHAZADO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, **LICENCIADO AGUSTÍN SILVERA ORUÉ** , con Cédula de Identidad Civil N° 423.057, nombrado por Decreto N° 10.350 del 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación, en ejecución de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 92 de fecha 16 de julio de 2012, que aprueba el resultado de la **Contratación Vía Excepción CVE N° 5/2012,** y por la otra parte la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80045898-2, domiciliada en la Av. Brasilia 765, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JORGE REYES MORALES**, con Pasaporte N° 7.932.811-1, y el señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**, Cédula de Identidad Civil N° 1.212.832, en calidad de Apoderado y Director Titular, respectivamente, en adelante **CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El **BNF** contrata a la **CONTRATISTA** para la prestación del servicio de sistematización y administración de base de datos de personas físicas y jurídicas que registran cheques rechazados, inhabilitaciones y/o rehabilitaciones para girar en cuentas corrientes bancarias en las entidades del sistema financiero operantes en el país adheridas al servicio, a cuyo efecto la **CONTRATISTA** proveerá al **BNF** el servicio de registro y consulta de cheques rechazados y anulados, inhabilitaciones y rehabilitaciones para operar en cuentas corrientes bancarias.----------

1.2 DEFINICIONES

Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado a los efectos del presente Contrato:

i. Entidades del Sistema Financiero: Están incluidos dentro de esta categoría los bancos, financieras y otras entidades dedicadas a la intermediación financiera que cuenten con autorización del Banco Central del Paraguay para operar en el país.

ii. Secreto Bancario: Obligación legal impuesta a las Entidades del Sistema Financiero, sus directores, órganos de administración, fiscalización y trabajadores, de no suministrar a terceros información sobre las operaciones con sus clientes o datos sobre los mismos que lleguen a su conocimiento como consecuencia de dichas

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

operaciones, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en las leyes.

iii. Base de datos: Sistema electrónico de almacenamiento sistemático de datos, administrados por la **CONTRATISTA** y al que puede acceder el **BNF** en virtud del presente Contrato. La Base de datos incluye información sobre personas físicas y jurídicas que registren Cheques Rechazados, Inhabilitaciones y/o Rehabilitaciones para girar en Cuentas Corrientes en las Entidades del Sistema Financiero que se adhieran a éste servicio.

iv. Usuarios: Personas autorizadas por el **BNF** para acceder a la Base de datos.

v. Número Único de Transacción: Identificación numérica generada automáticamente por la Base de datos para individualizar e identificar cada acceso de los Usuarios a la Base de datos.

vi. Cheque rechazado: Cheque que el Banco girado se niega a pagar por defectos de forma del documento o por carecer el titular de la cuenta corriente respectiva de los fondos suficientes para cancelar la obligación contenida en el cheque.

vii. Cheque regularizado: Cheque rechazado por el Banco Girado, independientemente a la causa, y que posteriormente haya sido admitido y pagado por el mismo; este concepto igualmente incorpora a los Cheques recuperados por el librador del poder del tenedor y presentado ante el Banco Girado como medio de prueba de haber honrado su compromiso.

viii. Cheque con orden de no pago: Cheque denunciado por el titular de la cuenta corriente como extraviado o robado.

ix. Cheque anulado: Cheque privado de eficacia por orden escrita del librador, denunciado como extraviado o robado, o por el Banco girado en caso de deterioro físico del documento, adulteraciones o falsificaciones manifiestas, o por expiración del plazo de presentación correspondiente.

x. Inhabilitación para girar en Cuentas Corrientes: Sanción aplicada a los titulares de cuentas corrientes, personas físicas o jurídicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3711/09. Dicha sanción consiste en la inhabilitación para girar cheques y operar en cuentas corrientes en todos los bancos del país.

xi. Rehabilitación para girar en Cuentas Corrientes: Levantamiento de la sanción de inhabilitación para girar en cuentas corrientes. Esta sanción será levantada una vez cumplido el plazo de inhabilitación dispuesto, siempre y cuando el afectado: (i)

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

acredite haber pagado a los perjudicados por los cheques que ocasionaron la inhabilitación, (ii) presente el comprobante de pago de la publicación de su inhabilitación de conformidad a lo establecido en la Ley 3711/09, (iii) presente el comprobante del pago de la multa en los casos que correspondiera.

1.3 El servicio permite mantener una Base de Datos Consolidada y Discriminada por Firmantes, a partir de la cual se puede realizar un seguimiento a la información almacenada a través de consultas por cualquiera de los medios tecnológicos existentes o a crearse.----------

1.4 El sistema genera un Número Único de Transacción por cada uno de los accesos efectuados por el **BNF**, a través de los distintos usuarios, el mismo es consignado en cada reporte visualizado y/o impreso al momento de la consulta.----------

1.5 A partir de éste Número Único de Transacción, la **CONTRATISTA** se encuentra capacitada para responder acerca de cualquier consulta referente a: fecha y hora del acceso al servicio, usuario que realizó la consulta, cuál fue la información por él visualizada, etc., e inclusive si se estima necesario, se podrá reproducir con absoluta fidelidad el informe proveído al momento de la consulta, independientemente a la antigüedad de la misma.----------

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integral de este Contrato, los siguientes documentos:

1) La oferta y demás documentos presentados por la **CONTRATISTA**, en fecha 19 de junio de 2012.----------
2) La Resolución de Adjudicación N° 9 Inserta en el Acta N° 92 de fecha 16 de julio de 2012, del Consejo de Administración del **BNF.**----------
3) Los documentos sustentatorios de la constitución de la **CONTRATISTA** y del mandato que acredita al (los) representante (s).----------
4) El anexo Operativo del Servicio suscrito entre las partes.----------
5) Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
6) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.---------

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El compromiso derivado de la presente contratación se financiará con recursos propios de la Institución y será imputado al Código: **O.G. 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** del Presupuesto General de la Nación. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 62/2012**.----------

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción N° 5/2012**, aprobada por Resolución N° 1 Acta 64 de fecha 24 de mayo de 2012.---------

5 PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el **BNF** abonará a la **CONTRATISTA** por los servicios es el siguiente:

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad en meses	Precio Unitario mensual (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	Servicio de Procesamiento, Consolidación y Consulta de Cheques Rechazos y Anulados, Inhabilitaciones y Rehabilitaciones para Operar en Cuenta Corriente Bancaria.	93151608-001	Mes	24	5.059.806.-	121.435.344.-
Total: guaraníes ciento veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------						**121.435.344.-**

El **BNF** abonará a la **CONTRATISTA**, **en forma mensual**, por mes vencido dentro de los **30 (treinta)** días de la presentación de la factura, visada por la **Dirección de Operaciones**, dependencia responsable de la fiscalización y control del servicio, una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Toda factura será considerada conforme y aprobada por el **BNF** si no se efectúa reclamo alguno dentro de los 8 (ocho) días corridos de la fecha de su recepción.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados **se retendrá el 0,4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.**----------

El precio total mensual deberá comprender el Derecho de Conexión al Servicio y el Derecho de Habilitación de Sucursales.----------

El precio total mensual deberá habilitar al **BNF** a la consulta, a la Base de Datos del Servicio, de hasta 3.000.- (tres mil) informes de personas físicas y/o jurídicas por cada

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN ISI VERA ORUE
Presidente

periodo de facturación. Esta suma será abonada independientemente que no se hubieran realizado el máximo de consultas de informes indicado.----------

El precio adjudicado estará sujeto a reajuste (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{Px\ IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

EL precio reajustado, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

6 VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración de **24 (veinticuatro) meses** a partir de su suscripción.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

7 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio, será el edificio del **BNF** y tendrá inicio una vez suscripto el presente contrato.----------

8 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** se compromete a:

1) Recibir, procesar, consolidar, almacenar, mantener actualizados y difundir los registros de cada uno de los firmantes, de acuerdo a los datos remitidos por el **BNF** y demás Entidades del Sistema Financiero operantes en el mercado, suscritos a éste servicio

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

sin modificación alguna, sin realizar análisis o valoración de los mismos, ni de la documentación que los respalda, lo cual no implica aceptación ni conformidad por parte de la **CONTRATISTA**. ----------

2) Mantener actualizados los registros de personas físicas y jurídicas inhabilitadas y/o rehabilitadas para operar en cuenta corriente en el sistema bancario, en base a las circulares emitidas por el Banco Central del Paraguay.----------

3) Proporcionar al **BNF** los accesos a su sitio Web, desde donde el mismo podrá a través de sus autorizados acceder a los siguientes informes:

a) de personas físicas
b) de personas jurídicas
c) Acceso a la lista SDN de personas bloqueadas por la oficina de la OFAC

4) Elaborar informes o realizar prestaciones especialmente adaptadas a los requerimientos (servicios especiales) a petición del **BNF,** de acuerdo a parámetros y argumentos por él señalados, los que deberán ser cotizados y previamente aprobados por el **BNF** en cada caso.----------

5) Asignar tantas claves de usuarios para acceder a su sitio Web como el **BNF** estime necesario, con habilitación de roles específicos en cada caso. ----------

6) Garantizar que su base de datos no puede ser alterada por los usuarios del servicio, operadores del sistema, ni funcionarios dependientes de ella.----------

7) No utilizar en ningún caso la información recibida del **BNF**, ni la información consolidada y almacenada en su base de datos para otro fin que no esté especificado en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. Tampoco podrá permitir el acceso a la información almacenada a terceras personas (físicas o jurídicas) que no correspondan al rubro de Entidades del Sistema Financiero.--------

8) Alertar al **BNF** acerca de la utilización inadecuada por parte de funcionarios del **BNF** de toda información que les fuera suministrada por el servicio, en virtud del presente contrato.----------

9) Observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.----------

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

9 FACULTADES DE LA CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** podrá:

1) Solicitar al **BNF** la ampliación de datos recibidos, so pena de suspender, total o parcialmente las prestaciones de los servicios contratados por el **BNF**.----------

2) Reclamar al **BNF** el resarcimiento económico por daño sufrido, derivado de penas o sanciones que le fueren aplicadas, generadas por negligencia, mala consignación de datos y falta de actualización en tiempo y forma de los registros inscriptos por el **BNF**.----------

3) Exigir el cumplimiento de las normas de privacidad y de las obligaciones de guardar secreto y confidencialidad establecidas en las leyes que rigen la materia y las establecidas en el presente instrumento. ----------

4) La **CONTRATISTA** es la única titular de las patentes, de los derechos de propiedad industrial e intelectual, y de la marca que representa al servicio, reservándose todos los derechos, de conformidad a la legislación nacional e internacional que rigen la materia.----------

5) La tolerancia de la **CONTRATISTA** en cuanto al incumplimiento de cualquier obligación por parte del **BNF**, en ningún caso podrá ser interpretada como una renuncia al derecho de exigir el cumplimiento de la obligación o remisión, ni alteración de lo que se encuentra establecido en el presente contrato, los que podrán ser ejercidos en cualquier momento, aun cuando se verifique una demora en el ejercicio de los mismos.----------

6) Queda expresamente convenido que la **CONTRATISTA** podrá ceder sus derechos sobre éste Contrato a un tercero, total o parcialmente, con la obligación de notificar de modo fehaciente al **BNF** con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación.----------

10 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** no asumirá responsabilidad alguna por:

a) El no funcionamiento de la red Internet, independientemente a la causa que lo haya provocado.----------

b) Cualquier virus u otras funciones de desactivación que afecten al acceso o al uso del servicio.----------

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

c) Imposibilidad de acceder al sitio Web debido a la utilización de software distinto al especificado por la **CONTRATISTA**.----------

d) Imposibilidad de acceder al sitio Web debido a restricciones implementadas en la red interna del **BNF**.----------

e) Imposibilidad de acceder al sitio Web desde direcciones IP no reportadas fehacientemente a la **CONTRATISTA**.----------

f)Cualquier retraso o falla que pueda presentarse al realizar una transmisión o transacción relacionada al servicio, siempre y cuando la causa no esté originada en el hardware, software u operativa de la **CONTRATISTA**.----------

g) Perjuicios causados al **BNF** o a terceros, derivados de la utilización indebida de las contraseñas de acceso, cualquiera sea el motivo, incluyendo el extravío, robo o hurto. ----------

11 RESPONSABILIDADES DEL BNF

1) El **BNF** se compromete a reportar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Operativo, toda la información generada en su casa Matriz como en sus Sucursales a nivel país, correspondientes a Cuentacorrentistas que registren:

- Cheques rechazados, independientemente a los motivos que lo originaron.
- Cheques regularizados.
- Cheques anulados o con Orden de no pago.
- Cheques denunciados como extraviados.
- Cheques denunciados como robados.

2) Será exclusiva responsabilidad del **BNF** la veracidad y exactitud de la información provista a la **CONTRATISTA**, la cual será remitida en los términos del Anexo Operativo correspondiente. ----------

3) Brindar a la **CONTRATISTA** información adicional solicitada en el plazo de veinticuatro (24) horas.----------

4) Resolver toda cuestión relativa a la modificación y/o actualización de datos vinculados a cheques rechazados, así como al levantamiento de la(s) referida(s) sanción(es), siendo estás acciones de exclusiva responsabilidad y competencia.----------

5) Abstenerse de inscribir datos referentes a menores de edad, salvo que éstos se hallen emancipados, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

6) Asumir la responsabilidad de todo lo referente a la habilidad para contratar de las personas que fueran reportadas; a la calidad, veracidad, exactitud y validez de los datos transmitidos a la **CONTRATISTA**.----------

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

7) Contar con los requerimientos mínimos necesarios, tanto en hardware como en software, conforme se establece en el correspondientes Anexo Operativo, para el correcto funcionamiento del servicio.----------

8) Comunicar de modo fehaciente, a la **CONTRATISTA**, las direcciones IP del enlace principal y las de los enlaces de contingencia que estarán vinculados al servicio. Asimismo y con la misma formalidad, deberá comunicar las Altas, Bajas y/o Modificaciones (ABM) que pudieran presentarse, a fin de mantener una lista actualizada y vigente de tales enlaces, de modo a evitar el rechazo de transacciones por IP no válida.----------

9) Comunicar a la **CONTRATISTA** los cambios referentes al domicilio, teléfono, fax, direcciones IP vinculadas al servicio y la dirección e-mail que fueran declarados al momento de suscribir el presente contrato.----------

10) Remitir a la **CONTRATISTA** la lista de Usuarios a ser habilitados, la que deberá contener los siguientes datos: Nombres, apellidos, tipo y N° de documento, dirección de correo electrónico, sucursal, área, departamento o producto al cual se vincula al usuario y los roles a ser habilitados. En consecuencia, queda expresamente establecido que las personas citadas en la referida nómina serán las autorizadas a solicitar y/o comunicar:

- Altas, bajas o modificaciones de direcciones IP vinculadas al servicio
- Altas, bajas o modificaciones de Usuarios del servicio
- Altas, bajas o modificaciones de datos que previamente hayan sido reportados al servicio por el Contratante
- Todo cambio relacionado al **BNF**

11) Comunicar a la **CONTRATISTA** de manera fehaciente la lista de Usuarios que ya no formen parte de su organización, o por algún motivo ya no debieran contar con los accesos al servicio, de manera a proceder a la inactivación de las correspondientes habilitaciones.----------

12) En ningún caso podrá solicitar la habilitación como Usuarios del servicio a personas que no formen parte de su plantel de funcionarios, independientemente que se trate de terceros contratados para cumplir con funciones vinculadas al servicio, y/o para personas jurídicas distintas a su organización, aunque éstas integren un mismo grupo económico con el **BNF** o se encuentren vinculadas a él mediante acuerdos, pactos o convenios.-------

13) Las direcciones de correo electrónico en todos los casos deberán ser las de uso personal del Usuario y correspondientes al dominio del **BNF**. ----------

14) Al generarse el Alta de los Usuarios, cada uno de ellos recibirá a la dirección de correo electrónico informada, una comunicación conteniendo las instrucciones pertinentes, más

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA GRUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

un link para su activación. Una vez activado, el mismo Usuario deberá crear su contraseña o clave de acceso.----------

15) Al momento de acceder al sitio Web del servicio, al Usuario le será presentada una cláusula de responsabilidad, la cual deberá ser aceptada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario, transcurrido dicho plazo, y al no verificarse la aceptación de dicha cláusula, el Usuario será automáticamente bloqueado. ----------

16) La contraseña constituye la firma electrónica del Usuario, como si lo hubieran realizado de puño y letra. En consecuencia, el mismo será responsable de cualquier actividad asociada a la cuenta del **BNF** y a la contraseña asignada para los accesos al servicio.-------

17) Los usuarios podrán realizar las consultas para las que se hallen expresamente autorizados, ingresando al sistema la contraseña asignada, constituyéndose éste en el único medio válido para ejecutar cualquier consulta habilitada por el servicio. ----------

18) En caso de que el usuario olvide la contraseña, podrá solicitar por la vía institucional establecida la inicialización o reset de su acceso, quedando automáticamente anulada la anterior; con éste evento, todo el proceso de activación es reestablecido a su estado inicial, generándose en consecuencia una nueva comunicación de activación y el reinicio de todo el proceso.----------

19) Los usuarios que no registren movimientos en su cuenta por un periodo de 3 (tres) meses, serán automáticamente inactivados para operar el servicio; debiendo, en caso de necesidad, solicitar su reactivación por la vía institucional establecida. ----------

20) Queda terminantemente prohibido que el Usuario realice actos maliciosos o atentatorios contra el sitio, o que de alguna manera puedan sobrecargar, deteriorar y/o inutilizar todas o algunas de las funcionalidades del mismo, y/o utilice el servicio en ninguna forma que viole la Ley, intente modificar la información contenida en la Base de Datos u obtener acceso desde y/o a sectores no autorizados, con el propósito de manipular equipos o redes pertenecientes a la **CONTRATISTA** y/o a sociedades de su grupo y/o a otros usuarios del servicio. ----------

21) Las personas usuarias del servicio o no, que fueran sorprendidos en la perpetración de estos hechos, o que hayan proporcionado (onerosa o gratuitamente) información a otros sobre los usos y/o accesos a la Base de Datos, serán denunciadas ante las autoridades competentes y serán pasibles de las penalidades establecidas en las Leyes que rigen la materia.----------

22) Mantener en reserva la información proveída por la **CONTRATISTA**, no pudiendo suministrarla en ningún caso, en forma alguna a terceras personas no autorizadas, so pena

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

de incurrir en las responsabilidades establecidas en las Leyes que rigen la materia. En caso de que el **BNF** y/o sus autorizados divulguen dicha información a los Titulares de la misma o a terceros, será de su exclusiva responsabilidad, no quedando el mismo autorizado a mencionar ni señalar a la **CONTRATISTA** como proveedora de dicha información.----------

23) El **BNF**, sus representantes o usuarios autorizados, no podrán en ningún caso realizar actos que vulneren derechos de la **CONTRATISTA** como titular de las patentes, derechos de propiedad intelectual y/o industrial, quedando terminantemente prohibido utilizar la marca que representa al servicio en tandas publicitarias, volantes, afiches promocionales o cualquier otro medio de difusión masiva, quedando por consiguiente reservados todos los derechos que no sean expresamente concedidos. La reserva de derechos se extiende a todo formato, estructura de presentación, colores, diseño de todo tipo de dibujo sean estos en soporte magnético o papel, así como a los slogan utilizados para la promoción de este servicio.----------

12 ATRIBUCIONES DEL BNF

1) El **BNF** podrá acceder al sitio Web de la **CONTRATISTA** a efectos de realizar consultas a través de la red segura de Internet (SSL), las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. ----------

2) De producirse una interrupción en la red de Internet, el **BNF** podrá realizar sus consultas vía telefónica o fax, hasta tanto se restablezca la conexión vía red.----------

3) A exclusivo criterio y responsabilidad del **BNF**, éste podrá mencionar al afectado (sin mencionar la fuente) que se detectó en plaza que el mismo registra cheque(s) rechazado(s) o Cuenta(s) Corriente(s) Inhabilitada(s), según corresponda, e indicando la entidad con la cual se registra(n) dicho(s) antecedentes.----------

13 DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS PARTES

1) Queda expresamente convenido, que son exclusivos usuarios de ésta modalidad del servicio, todas las Entidades del Sistema Financiero regidas por la ley 861/96 actualmente activas y las que llegaren a constituirse en el futuro y se adhieran al mismo.--

2) El ámbito natural en el cual deben ser debatidos los antecedentes que guarden relación con el reporte de cheques rechazados y con la sanción aplicada en función a la legislación que rige la materia y la consecuente reconsideración y rehabilitación de una persona física o jurídica, es la misma entidad del Sistema Financiero que en principio procedió al reporte de los datos y/o a la aplicación de la sanción, no pudiendo la **CONTRATISTA** en ningún caso tener injerencia alguna, ni emitir opinión respecto a la posición adoptada por la entidad.----------

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA ORTIZ
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

3) Toda materia no tratada específicamente en el presente Contrato, será dilucidada de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.----------

14 CONFIDENCIALIDAD

La información que la **CONTRATISTA** reciba u obtenga en el marco de este contrato o por defecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc. tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por la **CONTRATISTA**, quien se compromete a no darla a conocer a terceros, sin perjuicio de que dicha información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del contrato.----------
El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar datos que se originen por ello.----------
La obligación de la **CONTRATISTA** no se aplicará a aquella información que:

a) El **BNF** o la **CONTRATISTA** requieran compartir con otras instituciones del sistema financiero y/o públicas, conforme a la legislación o el contrato vigentes;
b) En el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes;
c) Pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte;
d) Haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones de este punto de mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.-----

El presente Contrato es único y exclusivo, no pudiendo ser cedido por el **BNF** ni por la **CONTRATISTA** en todo o en parte a un tercero.----------

Para todos los fines, la información almacenada en la Base de Datos Centralizada de Cheques Rechazados, Inhabilitaciones y Rehabilitaciones para girar en Cuentas Corrientes, se considera confidencial y privilegiada. ----------

15 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de su partes, en cualquier momento por la **CONTRATISTA**, ya sea que las modificaciones estén dadas por cuestiones operativas propias a la naturaleza del tipo de prestación o por modificaciones introducidas en la legislación que rige la materia. Estas modificaciones serán comunicadas al **BNF** con 30 (treinta) días de anticipación, salvo que por imperio de la ley las modificaciones deban ser ejecutadas en forma inmediata. En caso de que el **BNF** no

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División

manifieste su negativa dentro de éste plazo, las mismas se considerarán aceptadas y vigentes. La **CONTRATISTA** notificará y proporcionará al **BNF** copias de las modificaciones incorporadas mediante un mensaje de correo electrónico, a la dirección que fuera especificada por el **BNF** al momento de suscribir el presente Contrato, sirviendo estas remisiones electrónicas a todos los efectos legales.----------

16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** presentará al **BNF,** con carácter de requisito ineludible, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente **el 5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la fecha de finalización del servicio adjudicado.---
Dicha Garantía deberá ser presentada por la **CONTRATISTA dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39 de la ley 2051/03).- Alternativamente, se podrá presentar una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96 por el valor mencionado.----------**
Indistintamente a lo señalado, la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del contrato, una Declaración Jurada que avale el cumplimiento del contrato por un plazo que exceda en treinta (30) días la fecha de finalización del servicio adjudicado.---

17 CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Son causas de rescisión del contrato cualquiera de las enumeradas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", tanto para el **BNF** como para la **CONTRATISTA**.----------

La sola notificación de cualquiera de las partes a la otra, comunicando su decisión de rescindirlo anticipadamente sin necesidad de expresar causa, con por lo menos 30 días de antelación, a la fecha efectiva de suspensión de los efectos del contrato, mediante carta certificada o telegrama colacionado.----------

Independientemente a la(s) causal(es) que haya(n) determinado la rescisión del contrato, las responsabilidades asumidas por las partes, quedarán extinguidas únicamente después de realizada la correspondiente conciliación de saldos, cuya cancelación debe constar en una factura y/o el recibo correspondiente.----------

18 PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas a la **CONTRATISTA:** por cada semana de atraso en la prestación del servicio, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se aplicará al mismo una multa

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División

equivalente al 0,5% del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas será del 10 % del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: La convocante pagará a la **CONTRATISTA** un interés del 0,01% a partir de 90 (noventa) días de mora en el pago, contados a partir de la recepción de la Factura presentada para su cobro.----------

19 SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El BNF y la **CONTRATISTA** se comprometen resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente contrato.----------

20 NULIDADES Y COMPETENCIA

Si una o más disposiciones del presente Contrato fueran consideradas inaplicables, nulas o anulables a partir de cambios verificados en la operativa de los servicios prestados o conforme a la legislación que rige la materia, las mismas serán sustituidas por disposiciones que dentro del mismo Contrato más se ajusten a la naturaleza del tema tratado, quedando invariables, válidos y obligatorios todos los demás términos del contrato.----------

En caso de que en la ejecución de este contrato, surgieren desacuerdos que no pudieran ser resueltos en la forma establecida en el artículo precedente y que deban ser dirimidos por los Tribunales, queda convenido que serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los.....27.....días del mes de....julio.....del año..2012.-----

César Barreiro Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

CONTRATISTA
Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

BNF
AGUSTIN SILVERA ORTIZ
Presidente

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

ANEXO OPERATIVO AL CONTRATO BNF- P Nº155 /2012

PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1 OBJETO DEL ANEXO

1.1 El presente anexo tiene por objeto establecer las particularidades operativas relacionadas a la prestación, por parte de la **CONTRATISTA** al **BNF**, de un servicio de Sistematización y Administración de Base de Datos de Personas Físicas y Jurídicas que registren Cheques Rechazados, Inhabilitaciones y/o Rehabilitaciones para operar en Cuentas Corrientes en las Entidades Bancarias operantes en el país, que se encuentren adheridas a éste servicio, de conformidad a las cláusulas y condiciones establecidas en el correspondiente Contrato.----------

2 INSCRIPCIONES DE LOS CHEQUES

2.1 El **BNF** se compromete a enviar a la **CONTRATISTA** en forma diaria y por los medios establecidos en el punto 4.1.1 y de acuerdo a los formatos establecidos en el punto 4.2, el detalle de los cheques individualizados por titulares. Si en fecha determinada el **BNF** no registra datos a ser reportados a la Base de Datos de Cheques Rechazados, de igual manera deberá enviar un archivo especificando que en la fecha no registra datos a reportar.----------

2.2 Las inscripciones en la Base de Datos de Cheques Rechazados se realizan en forma individual (persona a persona), ya sea que éstas afecten a Personas Físicas o Jurídicas. En consecuencia, cuando un cheque afecte a más de una persona (física o jurídica), las inscripciones se realizarán por separado como si se tratasen de cheques diferentes. Los mismos serán vinculados a nivel de Base de Datos a través del número de Cuenta Corriente.----------

3 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

3.1 El **BNF** se compromete a disponer de los requerimientos mínimos necesarios, tanto en hardware como en software para el correcto funcionamiento del servicio, los que se pasan a especificar a continuación:

3.1.1 **Hardware:** a) Memoria: 128 MB RAM o superior
b) Procesador: 500 Mhz. o superior

3.1.2 **Software:** a) Sistema Operativo
- Windows 98, 2000, XP, NT, 2003
- Linux, cualquier distribución

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos Jurídicos y Contratos

b) Browser, pudiendo ser:
- Internet Explorer 6 o superior
- Firefox 2 o superior
- Opera versión 9 o superior

c) Adobe Acrobat Reader 5 o superior
d) Conexión segura a Internet (https)

4 MEDIOS DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

4.1 Tanto las comunicaciones de altas como de bajas, podrán realizarse por los distintos medios tecnológicos disponibles en el mercado, para lo cual se deberá llegar a un acuerdo con el **BNF**, a fin de que éste opte por aquel mecanismo que más se adecue a sus requerimientos, estos pueden ser:

4.1.1 Archivos informáticos con formatos preestablecidos, independientemente a los tipos de soportes que los contengan, o de los medios de transmisión empleados.

4.2 Nombre del archivo: [codbanco][ddmmaahhmmss].chq

EJ: 1030170706105500.chq

Contenido: Datos de los cheques que fueron rechazados por la entidad bancaria en una determinada fecha.

4.2.1 Registro de cabecera

Descripción del primer registro del archivo.

Descripción

Secuencia	Nombre del campo	Tipo	Nulo
1	Nombre del archivo	Alfanumérico(10)	NO
2	Fecha informe	Numérico(8)	NO
3	Código entidad	Numérico(4)	NO
4	Número de seguridad	Numérico(15,2)	NO
5	Cant. Registro detalle	Numérico(6)	NO

Contenido de los campos del registro de cabecera

1 Nombre del archivo: Nombre del archivo informado (CHEQUES_RC).

2 Fecha informe: Corresponde a la fecha de elaboración del informe: dd/mm/aaaa

3 Código entidad: Corresponde al código de la entidad bancaria asignado por el BCP.

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

SERVICIO DE REGISTRO Y CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS PARA EL BNF
AGUSTIN SILVERA CRUZ
Presidente

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

4 Número de seguridad: Un número de seguridad, que resultará de la suma de todos los montos de los cheques. Se informa en unidades de 15 enteros y 2 decimales, sin separadores y sin signos.

5 Cant. Registro detalle: Cantidad total de registros de detalles enviados.

Registro de detalles

Descripción

Secuencia	Nombre del campo	Tipo	Nulo
1	Nro. de registro	Numérico(4)	NO
2	Tipo de formulario	Numérico(2)	NO
3	Nro. de cuenta	Alfanumérico(16)	NO
4	Nro. de cheque	Alfanumérico(16)	NO
5	Fecha rechazo	Numérico(8)	NO
6	Moneda	Numérico(4)	NO
7	Monto	Numérico(15,2)	NO
8	Motivo del rechazo	Alfanumérico(3)	NO
9	Banco receptor	Numérico(4)	SI
10	Tipo Documento	Alfanumérico(4)	NO
11	Nro. Documento	Alfanumérico(15)	NO
12	Nombre1	Alfanumérico(70)	NO
13	Nombre2	Alfanumérico(15)	SI
14	Nombre3	Alfanumérico(15)	SI
15	Apellido1	Alfanumérico(15)	SI
16	Apellido2	Alfanumérico(15)	SI
17	Apellido Casada	Alfanumérico(15)	SI
18	Dirección	Alfanumérico(30)	SI
19	Teléfono	Alfanumérico(20)	SI

Contenido de los campos del registro de detalle

1 Número de registro: Número de secuencia del registro informado.

2 Tipo de formulario: Número de formulario informado, siempre 01.

3 Nro. de cuenta: Número de cuenta del cliente del cual fue rechazado el cheque.

4 Nro. de cheque: Número de cheque rechazado.

5 Fecha de rechazo: Fecha de rechazo del cheque (ddmmaaaa)

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

AGUSTIN SILVERA CRUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

6 Moneda: Código de moneda en que fue girado el cheque, según los códigos establecidos por el BCP.

7 Monto: Importe del cheque rechazado, se informa en unidades de 15 enteros y 2 decimales, sin separadores y sin signos.
8 Motivo del rechazo: Código del motivo, por el cual se rechazó el cheque.

Código	Descripción
101	Giro sobre Cuenta Cancelada
201	Insuficiencia de Fondos
301	Falta de Firma Libradora
302	Falta de Una Firma Libradora
303	Fecha Enmendada
304	Fecha Deficiente
305	Texto Enmendado
306	Cifra Enmendada
307	Texto Incompleto
308	Texto Deficiente
320	No concuerda firma del Titular
321	Falta firma en la salvedad
402	Endoso Deficiente
404	Fecha Vencida
501	Inhab. para operar en Cta.Cte.
502	Firmante Inhab. para operar en Cta.cte.
701	Orden de no Pago
702	Cuenta Bloqueada por el Titular
801	Presentación Extemporánea
901	No valido como Cheque Bancario

Se puede alternativamente utilizar el código de rechazo BCP.

1	Insuficiencia de Fondos.
2	Cuenta Cancelada.
3	Firma Deficiente.
4	Endoso Deficiente.
5	Texto Deficiente.
6	Fecha Deficiente.
7	Orden de no Pago.
8	Presentación Extemporánea.
9	No valido como cheque Bancario.
10	Inhabilitado para operar en cuenta corriente

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División

11	Firmante Inhabilitado a operar en cuenta corriente

9 Banco receptor: Código del Banco, en el cual se realizó el depósito.

10 Tipo de documento: Tipo de documento que identifica a la persona:

Tipo Documento	Descripción	Observaciones
CI	Cédula de Identidad	
RUC	Registro Unico de Contribuyentes	Incluye empresas que tributan o no
CRP	Certificado de Residencia Permanente	Incluye cédula de migración.
CRC	Central de Riesgo Crediticio	Incluye personas no residentes o no identificadas
PAS	Pasaporte	

11 Nro. Documento: Número de documento que identifica a la persona o empresa.

Empresas que no tributan

ESR + [Código BCP]

Persona no residente (cédula de id. extranjera)

[Cod. S.W.I.F.T.] + [Nro. de documento]

12 Nombre1: Primer nombre de la persona, o nombre completo para empresas.

13 Nombre2: Segundo nombre de la persona.

14 Nombre3: Tercer nombre de la persona.

15 Apellido1: Primer apellido de la persona

16 Apellido2: Segundo apellido de la persona

17 Apellido casada: Apellido de casada

18 Dirección: Dirección de la persona

19 Teléfono: Teléfono de la persona

Observaciones:

- Campos alfanuméricos deben ser justificados a la izquierda.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA CRUZ
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División

- Campos numéricos deben ser justificados a la derecha completando con ceros los espacios hacia la izquierda.
- El envío de archivos se deberá realizar en forma diaria, de acuerdo a los formatos establecidos.
- El reporte de Datos de Cheques Rechazados se realizan en forma individual (persona a persona), ya sea que éstas afecten a Personas Físicas o Jurídicas.
- Cuando un cheque afecte a más de una persona (física o jurídica), las inscripciones se realizarán por separado como si se tratasen de cheques diferentes.
- Si en fecha determinada el **BNF** no registra datos a ser reportados, de igual manera deberá enviar un archivo especificando que en la fecha no registra datos a reportar. El primer registro del archivo debe ser la cabecera en la que los campos de Numero de seguridad y Cantidad de registros debe ir en (0) cero.

4.2.2 Cheques Regularizados.

Nombre del archivo: [codbanco][ddmmaahhmmss].reg

EJ: 1002040909105500.reg

Contenido: Datos de los cheques que fueron regularizados por la entidad bancaria en una determinada fecha.

4.2.3 Cheques Anulados Extraviados y/o Sustraídos.

Nombre del archivo: [codbanco][ddmmaahhmmss].anu

EJ: 1002040909105500.anu

Contenido: Datos de los cheques que fueron anulados por la entidad bancaria en una determinada fecha.

Para indicar específicamente el motivo por el cual se informa un cheque en esta sección se indican las siguientes opciones.

Código	Descripción
001	Cheque Anulado
002	Cheque Extraviado
003	Cheque Sustraído
004	Cuenta Embargada

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

5 BAJAS - ACTUALIZACIONES Y CORRECCIONES

5.1 El **BNF** está obligado a comunicar acerca de la regularización de los cheques por él inscriptos, dentro de los 2 días hábiles siguientes al momento en que se produjera el hecho, a fin de que los registros de las personas (físicas y/o jurídicas) afectadas se hallen permanentemente actualizados.----------

5.2 Las correcciones, modificaciones o eventuales actualizaciones, se realizarán por la vía de bajas y altas, no a través de eliminaciones lógicas; es decir, se deberá comunicar la baja del registro con datos desactualizados, y en contrapartida, se generará un alta con los datos actualizados.----------

5.3 De registrarse la baja parcial de firmantes, de un cheque al cual se encuentran vinculadas más personas, el sistema generará una comunicación de alerta para el **BNF**, indicando que quedan pendientes de baja personas relacionadas al cheque Nº / de fecha, de modo que proceda a enviar dentro de las 24 horas siguientes las bajas respectivas.---

5.3.1 Si la **CONTRATISTA** argumentase razones por las cuales los demás vinculados no serán dados de baja, se ingresará una sentencia al sistema, de modo que éste deje de informar acerca del particular.----------

5.3.2 Si transcurrido el plazo establecido, el sistema no registra las bajas respectivas, o en su defecto una comunicación por parte del **BNF**, la **CONTRATISTA** se reserva el derecho de mantener o eliminar la información referente al caso.----------

6 RECHAZOS DE LOS ARCHIVOS Y/O REGISTROS

6.1 De detectarse dentro de un archivo registro(s) que no pueda(n) ser ingresado(s) a la Base de Datos, a partir de los procesos automatizados, el sistema arrojará un informe indicando el tipo de inconvenientes presentados, éstos serán analizados caso por caso y clasificados de acuerdo a su naturaleza en:

6.1.1 Deficiencias menores (salvables o excusables)

6.1.1.1 Problemas referentes a la escrituración

- Errores ortográficos
- Inconvenientes registrados en la escrituración de nombres y apellidos (personas físicas), o razón social (personas jurídicas)
- Problemas con caracteres especiales "Ñ", u otros
- Otras deficiencias que no desvirtúen la información

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

César Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

6.1.1.2 El registro no se encuentra con los formatos establecidos

- Formato deficiente en el N° de documento

Siempre que estos correspondan exactamente al documento requerido, y las discrepancias se refieran únicamente a la consignación de puntos (.) en los números de cedulas de identidad, o de guiones (-) en los RUCs

- Formato deficiente en los nombres, apellidos o razón social

Siempre que estos correspondan exactamente a la empresa o persona afectada, y las discrepancias se refieran únicamente a la distribución de los datos en los campos respectivos.----------

6.1.1.3 No se reportaron datos del cheque referentes a:

- Tipo de moneda con la cual fue girado el cheque.
  Esto no sería problema, pues en éstos casos se asumiría que la moneda es el Guaraní.

6.1.1.4 Los registros que presentaren cualesquiera de los inconvenientes enumerados, serán sometidos a procesos de correcciones manuales, e ingresados a la Base de Datos.

6.1.1.5 A fin de que se realicen las correcciones a nivel de Base de datos del **BNF**, previendo futuros envíos, se generará una comunicación vía el servicio Web indicando:

- Cuales fueron los registros que tuvieron éste tipo de tratamiento
- Los inconvenientes verificados en cada uno de ellos

6.1.2 Inconvenientes sin resolución posible

Serán consideradas sin resolución posible por parte de la **CONTRATISTA** aquellas situaciones en las que la ausencia y/o mala consignación de un dato imposibiliten el procesamiento de todo el archivo remitido, o en su caso, el de un registro en particular.

6.1.2.1 Serán motivos de rechazo de todo el archivo

- Fecha de generación del archivo es anterior a otro(s) ya procesado(s) para la misma entidad y/o sucursal
- Los formatos del archivo no corresponden a los establecidos
- Código del **BNF** no corresponde
- Clave de seguridad no comprueba

6.1.2.2 Serán motivos de rechazo de un registro en particular

- Ya existe un registro con el mismo N° de cheque, misma fecha y mismo número de cuenta para el afectado.
- No se reportó N°. de cuenta

Cesar Paredes Ramírez
Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

AGUSTIN SILVERA DRUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

- No se reportó N°. de cheque
- No se reportó fecha de rechazo
- No se reportó monto del cheque
- No se reportó motivo del rechazo
- N° de documento consignado corresponde a otra persona o empresa
- Formato deficiente en el N° de documento
- Fecha de rechazo es mayor a fecha de generación del archivo
- Fecha de generación del archivo es mayor a fecha actual

6.1.2.3 El rechazo del archivo o los registros en cuestión serán comunicados al **BNF** a través del servicio Web, pudiendo el mismo realizar el seguimiento de los archivos remitidos desde el referido servicio.----------

7 Las personas citadas más arriba declaran gozar de las facultades como así también de la capacidad legal para celebrar contratos y cumplir las obligaciones derivadas de los mimos.----------

7.1 En prueba de aceptación y conformidad, las partes firman el presente Anexo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a 27... día del mes de julio..... del año dos mil once. Las partes fijan domicilio especial en los lugares antes indicados y aceptan la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.----------

Director Titular
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CONTRATISTA
Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Jorge Reyes Morales
Country Manager
EQUIFAX PARAGUAY S.A.